



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 188, fecha: jueves, 02 de Octubre de 2025
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>
Cod. Verificación:ca7ef3622d80997d950c0534c854674e5cb4b735

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EN VOLUNTARIA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE TRIJUEQUE Y VILLANUEVA DE LA TORRE BOP-GU-2025 - 2894

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2/2025 DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA BOP-GU-2025 - 2896

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA BOP-GU-2025 - 2895

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE N.º 3366/2025, DE MODIFICACIÓN Nº5/2025. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA, INDEMNIZACIONES Y SUBIDA SALARIAL DEL 0,5%. BOP-GU-2025 - 2897

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CONVOVATORIA PRUEBAS FISICAS PROCESO SELECTIVO 10 PLAZAS POLICIA LOCAL BOP-GU-2025 - 2898

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR SUSTITUCIÓN DE CONTADORES DE AGUA. BOP-GU-2025 - 2900

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, ECUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS. BOP-GU-2025 - 2899

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL 2024 BOP-GU-2025 - 2905

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

LICITACIÓN BAR CENTRO SOCIAL MATARRUBIA BOP-GU-2025 - 2901

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE SERVICIO DE VERTEDERO MUNICIPAL BOP-GU-2025 - 2903

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE DEROGACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS BOP-GU-2025 - 2902

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO BOP-GU-2025 - 2904

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES BOP-GU-2025 - 2907

INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2024 BOP-GU-2025 - 2906

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACION INICIAL DE LA CUENTA DEL PRESUPUESTO 2024 BOP-GU-2025 - 2908

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TAJO GUADIELA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EN VOLUNTARIA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE TRIJUEQUE Y VILLANUEVA DE LA TORRE

2894

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias en materia de gestión recaudatoria en voluntaria del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de los municipios de Trijueque y Villanueva de la Torre, con la extensión, características y contenido que se indican a continuación:

Entidad local delegante	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALIAS)
TRIJUEQUE (290)	Facultades delegadas: Gestión de cobro de la recaudación en voluntaria del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, según convenio de desarrollo. Nota: NO se incluyen el alta de liquidaciones/autoliquidaciones y resolución de procedimientos y recursos
VILLANUEVA DE LA TORRE (319)	Facultades delegadas: Gestión de cobro de la recaudación en voluntaria del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, según convenio de desarrollo. Nota: NO se incluyen el alta de liquidaciones/autoliquidaciones y resolución de procedimientos y recursos

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara para la firma de aquellos acuerdos que fueran necesarios para el acceso al sistema informativo tributario.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el antedicho artículo 7.2 TRLRHL.

En Guadalajara, a 23 de Septiembre de 2025. La Diputada Delegada de Economía y Hacienda. Fdo: M^a SUSANA ALCALDE ADEVA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2/2025 DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA

2896

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria 4/2025 celebrada el día 29/09/2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por Acuerdo del Pleno de fecha 29/09/2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://almonaciddezorita.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita a 30 de Septiembre de 2025. El Alcalde Presidente , D. José Miguel López Aguirre.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA

2895

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria 4/2025 celebrada el día 29/09/2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por Acuerdo del Pleno de fecha 29/09/2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://almonaciddezorita.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita a 30 de Septiembre de 2025. El Alcalde Presidente , D. José Miguel López Aguirre.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE N.º 3366/2025, DE MODIFICACIÓN Nº5/2025. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA, INDEMNIZACIONES Y SUBIDA SALARIAL DEL 0,5%.

2897

El Pleno del Ayuntamiento de Alovera (Guadalajara), en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2025, aprobó inicialmente el expediente núm. 3366/2025, de modificación de créditos del Presupuesto General para el ejercicio 2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con baja por anulación del Fondo de Contingencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1, por remisión del artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales sitas en Plaza Mayor, 1 19208 Alovera (Guadalajara), de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, para que se formulen las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados que lo soliciten en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://alovera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho Acuerdo.

En Alovera, a 30 de septiembre de 2025. LA ALCALDESA. María Purificación
Tortuero Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CONVOVATORIA PRUEBAS FISICAS PROCESO SELECTIVO 10 PLAZAS POLICIA LOCAL

2898

Detectado error material en la convocatoria de la PRIMERA PRUEBA (Aptitud física) ante la falta de publicación en el BOP de Guadalajara señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las mismas según se señala en la base 4.2 del proceso selectivo de 10 plazas de Policía Local en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Vistas las reclamaciones de algunos aspirantes alegando falta de conocimiento de la convocatoria, conforme a lo preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril.

RESUELVE:

Primero: Convocar a los aspirantes admitidos NO PRESENTADOS a la primera prueba de Aptitud física el pasado 11 y 12 de septiembre de 2025, para la realización de las mismas el próximo día 08 de octubre de 2025 a las 9:00 horas en las pistas de Atletismo del Complejo San Miguel situado en Carretera de Villanueva, 1, 19200 Azuqueca de Henares, Guadalajara.

La relación de aspirantes admitidos NO PRESENTADOS se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página WEB del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Los aspirantes deberán traer el NIF para su identificación y certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días hábiles en relación con la fecha de la convocatoria, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizar las pruebas.

El llamamiento empezará por el apellido que comience por la letra "T" y seguirá alfabéticamente desde esta letra, según Resolución de 23/11/2022, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2023.

Segundo: Revocar la convocatoria de la segunda prueba del proceso selectivo anunciada para el día 04 de octubre de 2025 a las 17:00 horas en el Edificio Foro C/



Ciudad Real, 1, 19200 Azuqueca de Henares, Guadalajara.

Tercero: Ordenar la publicación del actual decreto en el BOP de Guadalajara.

En Azuqueca de Henares a 30 de septiembre de 2025. El Alcalde, Miguel Oscar
Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR SUSTITUCIÓN DE CONTADORES DE AGUA.

2900

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en relación con el artículo 45.1.a) de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se hace pública la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2021, por la que se modifica el Acuerdo regulador del precio público por sustitución de contadores de agua, conforme al texto que figura como Anexo del presente anuncio. Esta resolución se adopta por delegación del Pleno, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento y modificación de precios públicos, aprobada el 23 de diciembre de 2011.

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse ordinariamente de las siguientes formas y condiciones:

- a. Interposición directa de recurso contencioso-administrativo: en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- b. Recurso potestativo de reposición alternativamente al recurso contencioso-administrativo: ante el Pleno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del acto, de conformidad con el artículo 52 LBRL y los artículos 123 y 124 LPAC.
- c. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto por haber transcurrido el plazo de un mes que es el máximo para dictarlo y notificarlo (artículos 24.1 y 123.2 LJCA).
- d. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cabanillas del Campo, a 30 de septiembre de 2025. El Alcalde, Alcalde, José
García Salinas



ANEXO:

«Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación del precio público por sustitución de contadores de agua, en los términos descritos y justificados en la providencia de la alcaldía dictada al efecto.

Visto el informe favorable de Tesorería y el previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente competente, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

«PRIMERO.- Se aprueba la modificación del precio público por sustitución de contadores de agua que queda modificada en los siguientes términos:

Artículo único.- Modificación del precio público por sustitución de contadores de agua

El precio público por sustitución de contadores de agua, queda modificado como sigue:

Uno.- Se deja sin contenido el último cuadro del acuerdo regulador titulado comprobación de fugas de agua particulares.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente modificación, aprobada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Este acuerdo se publicará en la Sede Electrónica, en el Tablón de Anuncios municipal, en el portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

El texto íntegro de este acuerdo y de la modificación del Precio Público podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, ECUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

2899

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en relación con el artículo 45.1.a) de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se hace público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2024, al amparo de la delegación de atribuciones acordada por el Pleno en sesión celebrada el 28 de abril de 2021 y ratificada en sesión celebrada el 27 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación puntual del Acuerdo regulador del precio público por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas, escuelas municipales deportivas y otros servicios análogos, conforme al texto que figura como Anexo del presente anuncio.

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse ordinariamente de las siguientes formas y condiciones:

- a. Interposición directa de recurso contencioso-administrativo: en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- b. Recurso potestativo de reposición alternativamente al recurso contencioso-administrativo: ante el Pleno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del acto, de conformidad con el artículo 52 LBRL y los artículos 123 y 124 LPAC.
- c. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto por haber transcurrido el plazo de un mes que es el máximo para dictarlo y notificarlo (artículos 24.1 y 123.2 LJCA).
- d. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cabanillas del Campo, a 30 de septiembre de 2025. El Alcalde, José García Salinas.



ANEXO:

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación del Acuerdo regulador del precio público por utilización de piscinas, instalaciones deportivas, Escuelas Municipales deportivas y otros servicios análogos, en los términos descritos y justificados en la providencia de la alcaldía dictada al efecto.

Visto el informe FAVORABLE de Tesorería, de Intervención y de Secretaría y el previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente competente, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

«PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Acuerdo regulador del precio público por utilización de piscinas, instalaciones deportivas, Escuelas Municipales deportivas y otros servicio análogos, que queda modificada en los siguientes términos:

Artículo único.- Modificación del Acuerdo regulador del precio público por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas, Escuelas municipales deportivas y otros servicios análogos.

El acuerdo regulador del precio público por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas, Escuelas municipales deportivas y otros servicios análogos queda modificada como sigue:

Uno.- Se modifica el artículo 5.1 en los siguientes términos:

A.- PISCINAS MUNICIPALES

Entrada Adulto	3,60 €
Entrada Infantil	1,85 €
A partir de las 17:00 Adulto (de lunes a viernes no festivos)	2,60 €
A partir de las 17:00 Niños (de lunes a viernes no festivos)	1,25 €
Abono Adulto (15 baños)	43 €
Abono Infantil (15 baños)	22,60 €
Abono Adulto (30 baños)	82 €
Abono Infantil (30 baños)	41 €
Abono familiar de 2 personas	77 €
Abono familiar de 3 personas	82 €
Abono familiar de 4 personas o más	87 €
El bono únicamente es válido para los empadronados en la localidad, además deberán presentar original del libro de familia o justificante que acredite ser pareja de hecho, en su caso. El padrón de la unidad familiar se comprobará directamente por el ayuntamiento.	

Dos.-Se modifica el artículo 5.3 en los siguientes términos:



- a. El importe de las cuotas de matriculación en las Escuelas deportivas municipales y en las actividades de personas adultas será de 10 €

Tres.-Se sustituye el artículo 5.4 que queda redactado en los siguientes términos:

- 4.- El importe de los precios públicos para las Escuelas deportivas municipales será el siguiente:

ESCUELA	PRECIO MES
Judo	26,00 €
Deportes de raqueta	26,00 €
Gimnasia rítmica	16,00 €
Resto actividades colectivas	16,00 €

Cuatro.- Al eliminarse los descuentos por temporada, se elimina a su vez el artículo 5.a. quedando su nueva redacción:

5. Los precios públicos regulados en el apartado anterior se regirán por las siguientes reglas:

- Si una actividad aumentase en días semanales, el precio público sería incrementado proporcionalmente.
- La temporada de Escuelas Municipales Deportivas comenzará el 1 de octubre y finalizará el 15 de junio del año siguiente.

Cinco.- Se sustituye el artículo 5.6, que queda redactado en los siguientes términos:

6.- Los precios públicos para actividades de personas adultas, entendiéndose por tal a partir de los 16 años cumplidos y para niños y niñas, serán los siguientes:

ACTIVIDAD	Precio mes	Precio temporada
Fitness + Wellnes - Tarifa plana (sólo adultos)	26,00 €	260,00 €
Tenis	26,00 €	195,00 €
Pádel	31,00 €	195,00 €
Artes marciales/boxeo	31,00 €	232,50 €
Acceso diario a la sala de musculación (sólo adultos)	6,00 €/diario	
Bono de 10 accesos a la sala de musculación (caducidad:1 año, y 1 bono por persona/año)	26,00 €	

Seis.- Se modifica el artículo 5.7.b) que queda redactado en los siguientes términos:

- La temporada de resto de actividades de personas adultas comenzará el 1 de octubre y finalizará el 15 de junio del año siguiente, salvo en la actividad de boxeo, siendo la temporada del 1 de septiembre al 30 de junio.



Siete.- Se modifica el artículo 5.8 apartados b) y c) en relación a la liga de fútbol 7 que queda redactado en los siguientes términos:

8.- Los precios públicos por la Liga de fútbol 7 serán los siguientes:

b. Aval: 100€ (para descontar por posibles sanciones cometidas durante la temporada). Esta cantidad se devolverá de forma íntegra al final de la temporada previa solicitud de los interesados, siempre que no hayan sido sancionados.

c. Arbitrajes: 300 € por equipo.

Ocho.- Se modifica el artículo 5.9 que queda redactado en los siguientes términos:

9.- El precio público por la expedición de duplicado del carné de las Escuelas Deportivas Municipales o de las Actividades Físicas para Personas Adultas (tarjeta con chip) en caso de pérdida, deterioro u otros motivos análogos será el siguiente: 10,00 €.

Nueve.- Se modifica el artículo 7.1.a) en los siguientes términos:

a. Desde 65 años, personas discapacitadas acreditadas ≥ 33 % y personas desempleadas que reúnan los requisitos del artículo 8: 20 €

Diez.- Se deja sin contenido el artículo 7.2 en coherencia con el nuevo modelo de confinación y gestión de los precios públicos.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente modificación, aprobada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Este acuerdo y la modificación del acuerdo regulador se publicarán en la Sede Electrónica, en el Tablón de Anuncios municipal, en el portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL 2024

2905

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de 30 de septiembre de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://latoba.sedelectronica.es>].

En La Toba, a 30 de septiembre de 2025. El Alcalde, D. Javier Cantero González



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

LICITACIÓN BAR CENTRO SOCIAL MATARRUBIA

2901

De conformidad con el acuerdo del pleno el Ayuntamiento de Matarrubia tomado en sesión ordinaria el 22-09-2025, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato administrativo especial mediante subasta para la adjudicación del contrato de prestación del servicio del Bar-Centro Social de Matarrubia , conforme a los siguientes datos.

1.- Entidad Adjudicataria:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Matarrubia (Guadalajara). Plaza mayor s/n. 19227.
- b. Dependencia que se tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.
- c. Obtención de documentación Dependencias municipales. Sede electrónica <http://matarrubia.sedelectronica.es>
- d. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones .
- e. Número de expediente:MATA/01/2025

2. Objeto del Contrato:

- a. Tipo: Administrativo especial.
- b. Descripción: Explotación y prestación del servicio de Bar-Centro social de Matarrubia en Plaza Mayor s/n.
- c. Duración del contrato: 2 años.
- d. Admisión de prórroga: Sí, dos años mas prorrogables con acuerdo entre las partes..

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto
- c. Forma de adjudicación: subasta
- d. Criterios de adjudicación: según el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación: mínimo 1 euro/anual

5. Garantías exigidas.

Definitiva: 1.500 €



6. Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica financiera, técnica y profesional: Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 74 ,86 y 92 LCSP.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara
- b. Modalidad de presentación: Presencial , por correo y sede electrónica
- c. Lugar de presentación: Dependencia: Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Matarrubia, con domicilio: Plaza Mayor s/n. 19227.- Matarrubia.

8. Apertura de ofertas:

- a. Fecha: último lunes de mes de Octubre, día 27, a las 13 horas, tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones

En Matarrubia, a 29 de Septiembre de 2.025. Fdo. El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE SERVICIO DE VERTEDERO MUNICIPAL

2903

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de septiembre de 2025, se hace público el siguiente anuncio:

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo que a continuación se detalla:

- Acuerdo de aprobación provisional de Derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el uso de Servicio de Vertedero Municipal

Los interesados legítimos a que hace referencia el 18 de la norma citada podrán examinar los expedientes y presentar contra el acuerdo adoptado las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar, a 30 de septiembre de 2025. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE DEROGACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS

2902

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de septiembre de 2025, se hace público el siguiente anuncio:

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo que a continuación se detalla:

- Acuerdo de aprobación provisional de Derogación de la tasa por Servicio extinción incendios.

Los interesados legítimos a que hace referencia el 18 de la norma citada podrán examinar los expedientes y presentar contra el acuerdo adoptado las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar, a 30 de septiembre de 2025. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

2904

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://tendilla.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tendilla a 30 de septiembre de 2025. El Alcalde-Presidente: Jesús María Muñoz Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

2907

El Pleno del Ayuntamiento de Trillo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2025, aprobó provisionalmente el expediente núm. 1321/2025, cuyo objeto es la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El examen del expediente podrá llevarse a cabo en las dependencias municipales sitas en Plaza Mayor, n.º 1 de la localidad de Trillo, C.P. 19.450, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trillo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Trillo, a 30 de septiembre de 2025. El Alcalde-Presidente, D. Jorge Peña García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2024

2906

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General de esta Entidad del ejercicio 2024, con sus justificantes y los respectivos informes, el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas aprobado el día 29 de septiembre de 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que después de examinados, en su caso, por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

En Trillo, a 30 de septiembre de 2025; El Alcalde: Jorge Peña García

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACION INICIAL DE LA CUENTA DEL PRESUPUESTO 2024

2908

D. JOSE LUIS PALMERO FERNANDEZ, ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de VALDEPEÑAS DE LA SIERRA (GUADALAJARA),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2024, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En valdepeñas de la sierra, a 30 de septiembre de 2025, El Alcalde, José Luis Palmero Fernández.

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD TAJO GUADIELA

CUENTA GENERAL 2024

2909

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdeconcha, a 29 de Septiembre de 2025. El Presidente, Fdo.: D. José Antonio de la Fuente Lozano.